

La Gaceta

**DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.**MARTES 28 DE ABRIL DEL 2026.****NUM. 37,128**

Sección A

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 277-2026

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA**

En el uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 34, 116, 118, 119 y 122 de la ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **MARCO ANTONIO ARTICA TOME**, en el cargo de Comandante General Interino del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras.

SEGUNDO: El ciudadano **ARTICA TOME**, tomará posesión de su cargo Inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

PODER EJECUTIVO

Acuerdo Ejecutivo No. 277-2026

A. 1 - 2

**SECRETARÍA DE ESTADO EN
LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL (STSS)**Acuerdo Ejecutivo No. 199-2026
Acuerdos Nos. SETRASS-197-2026,
SETRASS-201-2026

A. 2 - 15

AVANCE

A. 16

Sección B

Avisos Legales

B. 1 - 24

Desprendible para su comodidad

de la República: "Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes".

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete (07) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH

Presidente Constitucional de la República

SULMY YAMILETH ORTÉZ MARLDONADO

Subsecretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y
Descentralización

Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social

ACUERDO EJECUTIVO No. 199-2026

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL

DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que los artículos 235 y 245 de la Constitución de la República establecen que el Presidente de la República, en su calidad de titular del Poder Ejecutivo, ejerce sus funciones en representación y para beneficio del pueblo hondureño, correspondiéndole dirigir la política general del Estado y representarlo ante los órganos nacionales e internacionales, emitir Decretos, Acuerdos, Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley; administrar la Hacienda Pública; orientar y conducir la política económica y financiera

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABG. JUAN MANUEL GÁLVEZ ORDOÑEZ
Gerente General

DIOSSANA GUADALUPE FLORES LEIVA
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

del Estado, así como dictar medidas extraordinarias de carácter económico y financiero; ejerciendo, en fin, todas las atribuciones que le confiere la Constitución y las Leyes, con el propósito de garantizar la eficiencia, legalidad y bienestar general en el desempeño del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO (2): Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública, tanto en su modalidad centralizada como descentralizada, atribución que le confiere la potestad superior para conducir, orientar y armonizar la actuación de los órganos y entidades del Estado, asegurando la unidad de acción administrativa y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

CONSIDERANDO (3): Que, el artículo 12 de la precitada Ley, establece la facultad del Presidente de la República para la coordinación de sectores que comprendan una o más Secretarías de Estado, entidades descentralizadas, desconcentradas, programas, proyectos, empresas o servicios públicos.

CONSIDERANDO (4): Que, de conformidad al artículo 55 de la Ley General de la Administración Pública, la

integración de las Juntas Directivas de las instituciones autónomas se rige por lo dispuesto en sus respectivas leyes constitutivas, y que, conforme al artículo 56 de dicha Ley, resulta necesario asegurar la continuidad, representatividad y eficacia en el funcionamiento de dichos órganos colegiados, estableciendo mecanismos claros de suplencia para los miembros propietarios del sector público en casos de ausencia o impedimento legal, así como la obligación de participación activa en la toma de decisiones, prohibiendo la abstención en las deliberaciones, a fin de salvaguardar el interés público y la responsabilidad inherente al ejercicio de la función pública.

CONSIDERANDO (5): Que el artículo 28 reformado de la Ley del Seguro Social establece que el Subdirector Ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), será nombrado por el Presidente de la República de una terna de ciudadanos propuestos por la Junta Directiva de dicha Institución.

CONSIDERANDO (6): Que en sesión de **Asamblea General Ordinaria** número **NO. SOJD-IHSS-004-2026**, celebrada en fecha **jueves doce (12) de marzo del año dos mil veintiséis (2026)**, la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), debidamente convocada y válidamente constituida, conoció, analizó y aprobó el punto

relativo a la conformación de la terna de candidatos para optar al cargo de Subdirector Ejecutivo de dicha Institución, acordando por unanimidad remitir al Presidente de la República la terna integrada por los ciudadanos **Jessica Novoa Álvarez, Raúl Alberto Zavala Meza y Kenneth Rafael Bustillo Muñoz** para los efectos legales correspondientes, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley del Seguro Social.

POR TANTO: En uso de las facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 017-DP-2026 y de conformidad con los artículo 235, 245, 256, 257 y 321, de la Constitución de la República, 11, 12, 55, 56, 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 11, 12, 13, 13-A, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 28 de la Ley del Seguro Social.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **RAÚL ALBERTO ZAVALA MEZA**, en el cargo de Subdirector Ejecutivo del **Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)**, a partir de la fecha de toma de posesión correspondiente, para que ejerza las funciones, atribuciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo.

SEGUNDO: El ciudadano **RAÚL ALBERTO ZAVALA MEZA**, deberá presentar Constancia de haber rendido su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, a los seis (06) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA**

FERNANDO PUERTO CASTRO

**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social

ACUERDO No. SETRASS-197-2026

EL SECRETARIO DE ESTADO DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de marzo de 2026

CONSIDERANDO (1): Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 029-2026 de fecha 27 de enero de 2026, se nombra al ciudadano **FERNANDO PUERTO CASTRO** como Secretario de Estado de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social.

CONSIDERANDO (2): Que el artículo 36 de la Ley General de la Administración Pública, en su numeral 1, establece que corresponde a los Secretarios de Estado, como atribuciones y deberes comunes, orientar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades de sus respectivos despachos, sin perjuicio de las competencias que la Constitución de la República y las leyes confieran a otros órganos del Estado.

CONSIDERANDO (3): Que el artículo 118 de la Ley General de la Administración Pública instruye que: "Se emitirán por Acuerdo: 1. ... 2. Los actos de carácter general que se dictaren en el ejercicio de la potestad reglamentaria ..."; lo que refuerza la importancia de utilizar la forma jurídica adecuada según la naturaleza del acto administrativo, asegurando así el debido proceso y la correcta tipificación del acto en el marco del ordenamiento jurídico.

CONSIDERANDO (4): Que la Constitución de la República establece que "Las leyes laborales estarán inspiradas en la armonía entre el capital y el trabajo como factores de producción. El Estado debe tutelar los derechos de los trabajadores, y al mismo tiempo proteger el capital y al empleador."; para lo cual además contempla que "Con el fin de hacer efectivas las garantías y leyes laborales, el Estado vigilará e inspeccionará las empresas, imponiendo en su caso las sanciones que establezca la Ley".

CONSIDERANDO (5): Que mediante Decreto Legislativo 178-2016, de fecha 23 de enero de 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 34,290 en fecha 15 de marzo de 2017, se creó la Ley de Inspección de Trabajo, estableciendo que rige en todo el territorio nacional y que tiene por objeto regular el Sistema Integrado de Inspección de Trabajo y de Seguridad Social; promover, vigilar y garantizar que patronos y trabajadores cumplan y respeten todas las disposiciones legales relativas al trabajo, previsión social, normas laborales, seguridad y salud en el trabajo y las relativas a la seguridad social; y deducir las responsabilidades correspondientes en cada caso de infracción, incumplimiento o violación de los derechos y garantías constitucionales, convencionales y normas relacionadas con las precitadas materias en los centros de trabajo. Su aplicación corresponde a la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social (STSS), como autoridad administrativa en el ámbito de su competencia a través de la Dirección General de Inspección del Trabajo (DGIT)".

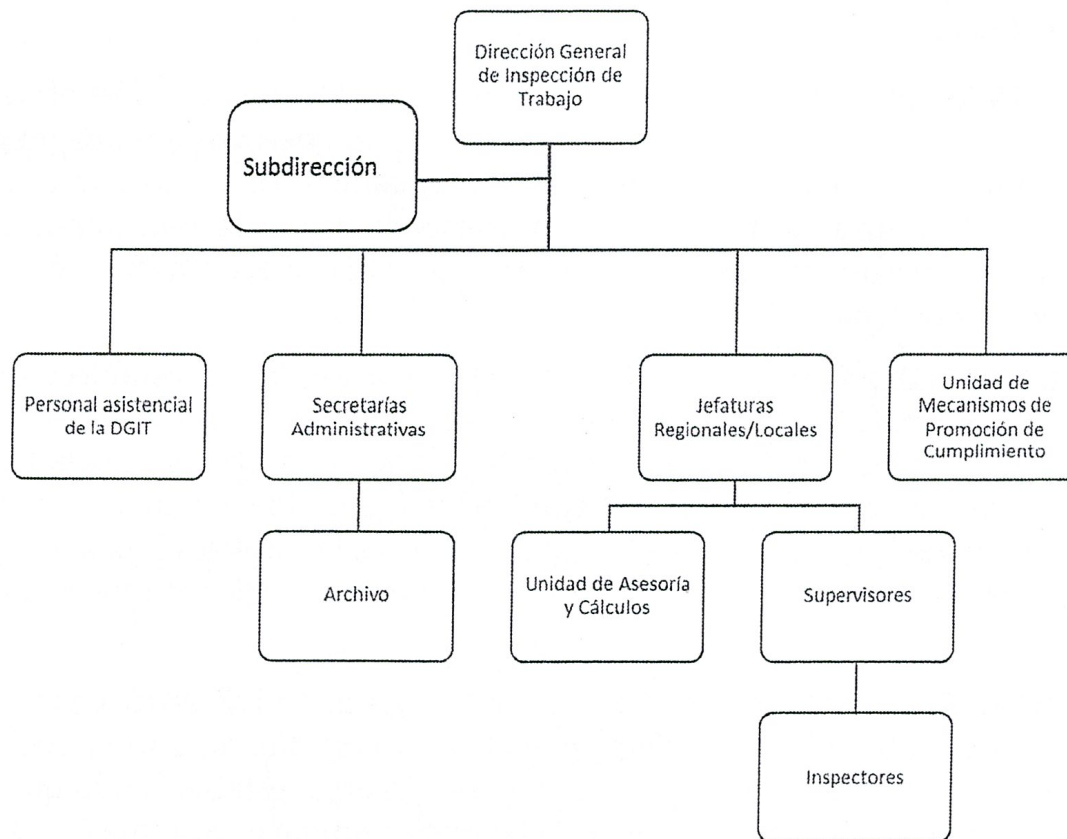
CONSIDERANDO (6): Que para cumplir su finalidad y funciones y prestar un mejor servicio a los usuarios de esta Secretaría de Estado, se vuelve indispensable realizar ajustes en su estructura organizativa.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en la aplicación de los artículos 5, 36, numerales 6 y 8; 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 64, numerales 1 y 66.2 del Reglamento de

Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, así como los artículos 5, 6, 7, 9, 25, 35, 38 y 103 de la Ley de Inspección de Trabajo.

ACUERDA

PRIMERO: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA. Definir la Estructura Organizativa y Funcional de la Dirección General de Inspección de Trabajo, de la manera siguiente:



Dirección General de Inspección de Trabajo: Órgano responsable de aplicar la Ley de Inspección de Trabajo, gestionando el Sistema Integrado de Inspección de Trabajo y de Seguridad Social; con el propósito de promover, vigilar y garantizar que patronos y trabajadores cumplan y respeten todas las disposiciones legales relativas al trabajo, previsión social, normas laborales, seguridad y salud en el trabajo y las relativas a la seguridad social; y deducir las responsabilidades correspondientes en cada caso de infracción, incumplimiento

o violación de los derechos y garantías constitucionales, convencionales y normas relacionadas con las precitadas materias en los centros de trabajo.

Su titular tendrá las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Inspección de Trabajo, y las funciones que le sean delegadas mediante este acuerdo o posteriores y las que sean instruidas por el Secretario de Estado o Subsecretario de Relaciones Laborales en el marco de sus atribuciones.

- **Subdirección General de Inspección de Trabajo:** Órgano de apoyo de la Dirección. Su titular tendrá las funciones que le sean delegadas mediante este acuerdo o posteriores, y las que sean instruidas por la Dirección General en el marco de sus atribuciones.
- **Secretarías Administrativas:** Órgano de apoyo técnico legal de la Dirección General y de las Jefaturas Regionales. Sus titulares tendrán las funciones que le sean delegadas mediante este acuerdo o posteriores y las que sean instruidas por la Dirección General en el marco de sus atribuciones. En cada Oficina Regional se nombrará un Secretario Administrativo y se le asignará el personal necesario para cumplir con su función.
- **Jefaturas Regionales/ Locales:** Órganos de apoyo de la Dirección creados para descentralizar sus funciones. Sus titulares tendrán las funciones que le sean delegadas mediante este acuerdo o posteriores, y las que sean instruidas por la Dirección General en el marco de sus atribuciones.
- **Unidad de Mecanismos de Promoción de Cumplimiento:** Órgano de apoyo de

la Dirección cuyo propósito es impulsar el cumplimiento de la normativa laboral a través de programas y proyectos de formación y asesoría laboral.

- **Inspectores de Trabajo:** Órgano responsable de verificar el cumplimiento de la legislación laboral a través de los procedimientos de inspección contemplados en la Ley de Inspección de Trabajo. Sus titulares tendrán las facultades, obligaciones y funciones que se establezcan en la ley, así como las que les sean delegadas mediante este acuerdo o posteriores, y las que sean instruidas por la Dirección General de Inspección de Trabajo en el marco de sus atribuciones.

Cada una de estas unidades tendrá el personal técnico y asistencial que se defina por la Dirección General de Inspección de Trabajo.

SEGUNDO: DE LA JURISDICCIÓN DE DGIT Y SUS OFICINAS REGIONALES Y LOCALES. La Dirección General de Inspección de Trabajo tiene jurisdicción nacional, sin embargo; con el propósito de facilitar su gestión, se crean las siguientes oficinas regionales y locales, cada una con jurisdicción propia:

No.	Tipo de Oficina	Denominación	Jurisdicción	Supervisión
1	Regional	Tegucigalpa	Francisco Morazán	Dirección General
2	Regional	San Pedro Sula	Cortés con excepción de Puerto Cortés y Omoa y los municipios de Quimistán, Petoa, Macuelizo, Azacualpa y San Marcos de Santa Bárbara	Subdirección General
3	Regional	La Ceiba	Atlántida con excepción del comercio marítimo	Subdirección General
4	Regional	San Lorenzo	Todos los municipios de Valle y el municipio de Pespire	Dirección General
5	Regional	Roatán	Islas de la Bahía y el comercio marítimo en La Ceiba, Trujillo y Puerto Lempira	Dirección General
6	Regional	Santa Rosa de Copán	Copán, Ocotepeque y Lempira	Dirección General
7	Local	Danlí	Todos los municipios de El Paraíso	Jefatura Regional de Tegucigalpa
8	Local	Juticalpa	Todos los municipios de Olancho	Jefatura Regional de Tegucigalpa
9	Local	Comayagua	Todos los municipios de Comayagua y La Paz	Jefatura Regional de Tegucigalpa
10	Local	La Esperanza	Todos los municipios de Intibucá	Jefatura Regional de Santa Rosa de Copán
11	Local	Santa Bárbara	Todos los municipios de Santa Bárbara con excepción de Quimistán, Petoa, Macuelizo, Azacualpa y San Marcos	Jefatura Regional de Santa Rosa de Copán

12	Local	Villanueva	El municipio de Villanueva	Jefatura Regional de San Pedro Sula
13	Local	Choloma	El municipio de Choloma	Jefatura Regional de San Pedro Sula
14	Local	Puerto Cortés	Los municipios de Puerto Cortés y Omoa	Jefatura Regional de San Pedro Sula
15	Local	El Progreso	Todos los municipios de Yoro, con excepción de Olanchito, Arenales, Yoro, Victoria, Yorito, Sulaco y Jocón	Jefatura Regional de San Pedro Sula
16	Local	Olanchito	Los municipios de Olanchito y Arenales	Jefatura Regional de La Ceiba
17	Local	Yoro	Los municipios de Yoro, Victoria, Yorito, Sulaco y Jocón	Jefatura Regional de La Ceiba
18	Local	Tocoa	Todos los municipios de Colón, con excepción del comercio marítimo	Jefatura Regional de La Ceiba
19	Local	Puerto Lempira	Todos los municipios de Gracias a Dios	Jefatura Regional de Roatán
20	Local	Trujillo	El municipio de Trujillo con excepción del comercio marítimo	Jefatura Regional de La Ceiba
21	Local	Choluteca	Todo el departamento de Choluteca, con excepción de Pespire	Jefatura Regional de San Lorenzo

Cualquier conflicto de jurisdicción que surja entre dos o más oficinas locales será resuelto por la oficina Regional a quien reporten. Cualquier conflicto de jurisdicción que surja entre dos o más oficinas regionales, será resuelto por la Dirección o Subdirección General que supervise la zona geográfica.

Si una solicitud se presenta en una oficina que no tiene jurisdicción para conocerla, esta la remitirá a la oficina correcta, no obstante, cada oficina Regional podrá decidir que un asunto sea atendido en otra oficina local de las que estén a su cargo. Las Oficinas Regionales no podrán imponerse, ni quitarse jurisdicción entre sí.

La Dirección General de Inspección de Trabajo podrá asumir la supervisión directa de cualquier oficina regional o local en cualquier momento y podrá asignar inspectores de cualquier oficina para atender inspecciones de otra jurisdicción cuando lo estime necesario para poder cumplir con su función a nivel nacional.

TERCERO: DELEGACIÓN DE FUNCIONES. A fin de que puedan cumplir con sus responsabilidades se delegan las siguientes funciones en las personas que sean nombradas en cada uno de los siguientes cargos:

- **Director General de Inspección de Trabajo:**
Tendrá todas las atribuciones contenidas en la Ley de Inspección de Trabajo, para lo

cual, además, se le delegan las funciones de administración y supervisión del personal de la Dirección General de Inspección de Trabajo a nivel nacional, debiendo aplicar el Reglamento Interno en todo lo que corresponda.

Así mismo, podrá emitir y firmar las Certificaciones de Cumplimiento de la Normativa Laboral que correspondan a las oficinas regionales y locales a su cargo según la distribución del artículo anterior.

- **Subdirector General de Inspección de Trabajo:** Se le delegan las funciones de administración y supervisión del personal de la Dirección General de Inspección de Trabajo de las oficinas regionales y locales a su cargo según la distribución del artículo anterior, debiendo aplicar el Reglamento Interno en todo lo que corresponda.

Así mismo, sustituirá al Director General de Inspección de Trabajo cuando este se encuentre ausente por cualquier motivo, salvo en los casos en que el Secretario de Estado o Subsecretario de Relaciones Laborales determinen algo distinto.

También podrá emitir y firmar las Certificaciones de Cumplimiento de la Normativa Laboral que correspondan a las oficinas regionales y locales a su cargo según la distribución del artículo anterior o del resto de oficinas regionales y locales cuando el Director General esté ausente.

- **Jefes Regionales:** Se le delegan las funciones de administración y supervisión del personal de la Dirección General de Inspección de Trabajo de las oficinas locales a su cargo según la distribución del artículo anterior.

Se le delegan funciones para ordenar y supervisar la ejecución de todo tipo de inspecciones (asesoría técnica, ordinarias, extraordinarias y comprobaciones) de las oficinas locales a su cargo según la distribución del artículo anterior; pudiendo emitir las providencias necesarias para la admisión o inadmisión de denuncias, prórrogas y caducidad de términos, plazos y procesos, manifestaciones y solicitudes que se realicen en los procedimientos de inspección antes de la resolución, con excepción de los recursos, nulidades e impugnaciones; asignación y reasignación de inspectores, archivo y cierre

de expedientes; emitir los emplazamientos en caso de detectar infracciones, citar y notificar las providencias, requerimientos, emplazamientos y cualquier otra actuación relacionada a los procesos a cargo de su oficina, evacuar las audiencias de descargos, resolver las justificaciones de inasistencias a las mismas, admitir y evacuar o inadmitir los medios de prueba propuestos y emitir las providencias de cierre que correspondan, emitir y firmar con apoyo de la Secretaría Administrativa, las resoluciones del Procedimiento Administrativo Sancionador, recibir y trasladar los recursos de apelación sobre las resoluciones que se emitan en el procedimiento administrativo sancionador y cualquier otra función que le corresponda de conformidad con la Ley o que le asigne la Dirección General de Inspección de Trabajo.

- **Jefes Locales:** Se le delegan las funciones de administración y supervisión del personal de la Dirección General de Inspección de Trabajo de las oficinas a su cargo según la distribución del artículo anterior.

Se le delegan funciones para ordenar y supervisar la ejecución de todo tipo de

inspecciones (asesoría técnica, ordinarias, extraordinarias y comprobaciones) de la oficina a su cargo según la distribución del artículo anterior; pudiendo emitir las providencias necesarias para la admisión o inadmisión de denuncias, caducidad de términos y procesos, manifestaciones y solicitudes que se realicen en los procedimientos de inspección antes de la resolución, con excepción de los recursos, recusaciones, abstenciones, impugnaciones y nulidades; asignación y reasignación de inspectores, archivo y cierre de expedientes y cualquier otra función que le corresponda de conformidad con la Ley o que le asigne la Dirección General de Inspección de Trabajo.

- **Secretarios Administrativos:** Se le delegan las funciones de administración y supervisión del personal asignado a la Secretaría Administrativa a su cargo.

Se le delegan funciones para cotejar documentos, emitir certificaciones y constancias de copias de todo tipo de expedientes que se tramiten según competencia de la DGIT, emitir dictámenes y opiniones legales relacionados a los recursos, recusaciones, abstenciones, impugnaciones

y nulidades que conozca y resuelva, citar y notificar las providencias, requerimientos, emplazamientos y cualquier otra actuación relacionada a los procesos a cargo de su oficina, constancias de saber leer y escribir, elaborar las resoluciones para firma de la Jefatura Regional y de la Dirección o Subdirección General de Inspección de Trabajo y cualquier otra función que le corresponda de conformidad con la Ley o que le asigne la Secretaría General o Dirección General de Inspección de Trabajo.

- **Inspectores de Trabajo:** Tendrán las atribuciones, facultades y obligaciones que manda la Ley de Inspección de Trabajo citar y notificar las providencias, requerimientos, emplazamientos y cualquier otra actuación relacionada a los procesos a su cargo o que le instruya la Jefatura Regional o la Secretaría Administrativa.

Asimismo, se les delega funciones de conciliar y agotar la vía administrativa en las oficinas Regionales y Locales en donde no haya conciliadores de la Dirección General de Trabajo nombrados. En las oficinas en donde sí haya conciliadores nombrados, los

inspectores podrán realizar conciliaciones como parte de los procesos de inspección tal como lo establece el artículo 11, numeral 3 de la Ley de Inspección de Trabajo.

CUARTO: Dejar sin valor ni efecto a partir de la fecha los siguientes Acuerdos: i) Acuerdo No. STSS-119-2017 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 7 de abril de 2018; ii) Acuerdo SETRASS No. 626-2023 de fecha 7 de diciembre de 2023; iii) Acuerdo SETRASS Acuerdo Ministerial No. SETRASS-093-2025 de fecha 30 de abril de 2025; y, iv) Acuerdo No. SETRASS-226-2025 de fecha 3 de septiembre de 2025.

QUINTO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

ABG. FERNANDO PUERTO CASTRO

SECRETARIO DE ESTADO

SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ABG. MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ

SECRETARIA GENERAL

SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social

ACUERDO No. SETRASS-201-2026

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL Y PRESIDENTE DE LA
JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO HONDUREÑO
DE SEGURIDAD SOCIAL.**

CONSIDERANDO (1): Que, en observancia del principio de legalidad que rige la actuación de la Administración Pública, toda decisión adoptada por los órganos del Estado debe fundarse y sujetarse estrictamente a lo dispuesto en la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO (2): Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley del Seguro Social, el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) es dirigido por una Junta Directiva como su máxima autoridad, dentro de la cual participan, en representación del Poder Ejecutivo, los Secretarios de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, y de Salud; recayendo en dichos funcionarios la titularidad de dicha representación institucional, así como la presidencia de la Junta Directiva en el caso del Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, o en su defecto en el de Salud, lo que implica el ejercicio de funciones de dirección, conducción y representación en el ámbito de sus competencias, conforme al marco legal aplicable.

CONSIDERANDO (3): Que de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley del Seguro Social, el Director Administrativo y Financiero del Instituto Hondureño de Seguridad Social será designado por la Junta Directiva de una terna propuesta por los Colegios de Administradores de Empresas, de Economistas, de Contaduría Pública o de Administradores Públicos y de Peritos Mercantiles y Contadores Públicos de Honduras, quien durará en sus cargos tres (3) años, pudiendo la Junta Directiva, si así lo considera, renovar sus contratos.

CONSIDERANDO (4): Que en fechas dieciséis (16) y diecinueve (19) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), el Colegio Hondureño de Profesionales Universitarios en Contaduría Pública (COHPUCP) remitió comunicaciones dirigidas al Presidente de la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), mediante las cuales, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo veintiséis (26), segundo párrafo, de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social, presentó y posteriormente adicionó ternas de profesionales postulados para Director Administrativo y Financiero del Instituto por un período de tres (3) años, proponiendo a los profesionales Fausto Efraín Flores Moncada, Fredy Osmar Martínez Zúniga, Dominga González Ramos, Gustavo Alfonso Bonilla España, Héctor Francisco Osorto García y Raúl Fortín Estrada, acompañando las respectivas hojas de vida de los postulantes, a fin de que dichas postulaciones sean sometidas al conocimiento y

consideración de la Junta Directiva para la adopción de la decisión que en derecho corresponda.

CONSIDERANDO (05): Que el Colegio Hondureño de Economistas (CHE), en el ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), remitió a la Junta Directiva la propuesta del profesional Héctor Daniel Sevilla Barahona, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 0801-1974-11026, adjuntando su respectiva hoja de vida, a efecto de que dicha postulación sea conocida y considerada por este órgano colegiado para los fines legales correspondientes.

CONSIDERANDO (6): Que en sesión de **Asamblea General Ordinaria** número **No. SOJD-IHSS-007-2026**, celebrada en fecha **martes siete (07) de marzo del año dos mil veintiséis (2026)**, la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), debidamente convocada y válidamente constituida, conoció, analizó y aprobó el punto relativo a la designación del Director Administrativo y Financiero del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), tuvo por recibida las propuestas por parte del Colegio Hondureño de Economistas (CHE) y del Colegio Hondureño de Profesionales Universitarios en Contaduría Pública (COHPUCP), respecto a los candidatos para el cargo de Director Administrativo y Financiero del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), a los siguientes señores: **1) FAUSTO EFRAIN FLORES**

MONCADA; 2) FREDY OSMAR MARTÍNEZ ZÚNIGA; 3) RAÚL FORTÍN ESTRADA, con Documento Nacional de Identidad (DNI): 0704-1961-00450; 4) GUSTAVO ALFONSO BONILLA ESPAÑA; 5) HÉCTOR FRANCISCO OSORTO GARCÍA; 6) DOMINGA GONZÁLES RAMOS; 7) HECTOR DANIEL SEVILLA BARAHONA, con Documento Nacional de Identificación (DNI): 0801-1974-11026. Acordando se nombre al señor HECTOR DANIEL SEVILLA BARAHONA, en el cargo de Director Administrativo y Financiero del IHSS, por un período de tres (3) años de acuerdo al artículo 26 último párrafo de la Ley del Seguro Social.

POR TANTO: De conformidad a los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 11, 12, 13, 13-A, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 26 de la Ley del Seguro Social.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano HECTOR DANIEL SEVILLA BARAHONA, con Documento Nacional de Identidad (DNI): 0801-1974-11026, en el cargo de Director Administrativo y Financiero del IHSS, por un período de tres (3) años de acuerdo al artículo 26 último párrafo de la Ley del Seguro Social; en tal sentido se instruye a la Dirección Ejecutiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social, realizar las gestiones administrativas pertinentes.

SEGUNDO: El ciudadano HECTOR DANIEL SEVILLA BARAHONA deberá presentar Constancia de haber rendido su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán a los ocho (08) días del mes de abril e dos mil veintiséis (2026).

Fernando Puerto Castro

Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social y Presidente de la Junta Directiva del IHSS

María Ubaldina Martínez Molina

Secretaria General
Secretaría de Trabajo y Seguridad Social

Avance

Próxima Edición

ACUERDA: PRIMERO: Por voluntad mayoritaria del pueblo hondureño del municipio de Guanaja, departamento de Islas de la Bahía, expresada de forma soberana y pacífica en las urnas, el Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral, **DECLARA ELECTOS EN EL NIVEL ELECTIVO DE CORPORACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUANAJA, DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHÍA.**

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA
Col. Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental, contiguo al Poder Judicial.	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, "Los Castaños", Teléfono: 2552-2699.

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn
Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com
Contamos con:

- Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-1120, 2230-4957, 2230-1339

Suscripciones:

Nombre: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Empresa: _____
Dirección Oficina: _____
Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
precio unitario: Lps. 15.00

Suscripción Físico y Digital Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)
Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección “B”

Número de Solicitud: 2025-1241
Fecha de Presentación: 2025-02-25
Fecha de emisión: 26 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BOJ OLANETA. S.L
Domicilio: Matxaria, 21, 20600 EIBAR (GIPUZKOA), España.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

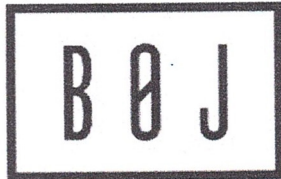
LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BOJ

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación 'BOJ' y la apariencia de la etiqueta en su conjunto.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Robots de cocina: cortadores de carne; amasadoras (máquinas de cocina eléctricas); procesadores de alimentos eléctricos; discos de corte para su uso como partes de máquinas; abrelatas eléctricos; batidoras. molinillos de café eléctricos; exprimidores; taponadoras de botellas; lavadoras domésticas; secadoras de ropa centrífugas para uso doméstico (no calefactables); lavavajillas, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

28 A., 14 y 29 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-5661
Fecha de Presentación: 2025-08-20
Fecha de emisión: 16 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TAPTAP SEND, INC
Domicilio: 228 Park Ave. S., Suite 84788, New York, NY 10003-1502, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TAPTAP SEND

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, no se otorga exclusividad de uso de la palabra send de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Software descargable para permitir la transferencia electrónica de dinero y para facilitar servicios de cambio de divisas; software descargable para permitir el procesamiento de transferencias electrónicas de fondos y pagos realizados vía ACH (cámara de compensación automatizada), tarjeta de crédito, tarjeta de débito, cheques electrónicos, y pagos electrónicos, móviles y en línea, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

28 A., 14 y 29 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-1189
Fecha de Presentación: 2025-02-24
Fecha de emisión: 15 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Holcim Technology Ltd
Domicilio: Grafenauweg 10, 6300 Zug, Switzerland, Suiza.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 821524 de fecha 09/10/2024 de Suiza.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (19)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GEOCYCLE

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindica los colores verde y azul tal como aparece la etiqueta

J.- Para Distinguir y Proteger: Materiales de construcción no metálicos, particularmente, cemento y concreto y productos (tanto semielaborados como terminados) fabricados de los mismos, incluyendo tuberías rígidas y edificios transportables, de la clase 19.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

28 A., 14 y 29 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-5133
Fecha de Presentación: 2025-07-30
Fecha de emisión: 18 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ASOCIACIÓN INSTITUTO HONDUREÑO DE EDUCACIÓN POR RADIO (IHER)
Domicilio: Tegucigalpa M.D.C., Barrio Abajo, Ave. Lempira, Casa #305, Honduras, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ROLANDO LOPEZ RAMIREZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**Instituto Hondureño de Educación
por Radio**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Camisas, camisetas, camisolas, chaquetas; gabanés; uniformes, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

28 A., 14 y 29 M. 2026

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 28 DE ABRIL DEL 2026 No. 37,128

La Gaceta

Número de Solicitud: 2025-2571
Fecha de Presentación: 2025-04-23
Fecha de emisión: 20 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Merck Sharp & Dohme LLC
Domicilio: 126 East Lincoln Avenue Rahway. NJ 07065 USA, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KEYTRUDA SC

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "KEYTRUDA SC".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparados farmacéuticos para uso en oncología, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-3131
Fecha de Presentación: 2025-05-14
Fecha de emisión: 25 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DROGUERÍA SINERGIA INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: 9 calle, 2-71, zona 1, Edificio Montecarlo, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LeCleire SPORT

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de SPORT de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos para perfumería de dama y

caballero, a saber, colonias, aguas de tocador, brumas corporales, body splash; desodorantes; cremas corporales de dama; crema modeladora de cabello; jabón en barra y en gel; protector solar, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-5406
Fecha de Presentación: 2024-08-13
Fecha de emisión: 3 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FB BEAUTY LTD
Domicilio: Unit A Midway, Gilchrist Road, Irlam, Manchester, M44 5AY, United Kingdom, Reino Unido.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MUA MAKEUP ACADEMY

G.

**MUA
MAKEUP
ACADEMY**

**PRO/BASE
SKIN**

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera la marca como signo DENOMINATIVO. Se protege la denominación "MUA MAKEUP ACADEMY", únicamente en su conjunto, sin dar exclusividad de los términos por separado. No se otorga protección de los términos "PRO/BASE SKIN" presentes en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Artículos de tocador; jabones; cremas; lociones; geles; preparaciones y tratamientos capilares; perfumería y fragancias; perfumes; agua de perfume; agua de tocador; desodorantes y antitranspirantes; aceites esenciales; preparaciones no medicinales para el cuidado de la piel; preparaciones no medicinales para el cuidado de los labios; preparaciones no medicinales para el cuidado de las uñas; exfoliantes corporales; preparaciones para el baño; bombas de baño efervescentes; sales de baño no medicinales; cosméticos; maquillaje de ojos; maquillaje facial; sombra de ojos; máscara de pestañas; delineador de ojos; lápices delineadores de ojos; base de maquillaje; tinte de labios; brillo de labios; fluido labial de larga duración a prueba de manchas; lápiz de labios; tinte de pestañas; cosméticos para pestañas; esmalte de uñas; laca de uñas; brillo de uñas; polvos para resaltar la piel; rubor; bronceador; corrector; imprimación para la piel; uñas postizas; pestañas postizas; adhesivos para fijar uñas y pestañas postizas; fijador de maquillaje; desmaquillador; quitaesmalte y laca de uñas; removedor de pegamento para cosméticos, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-5282
Fecha de presentación: 2025-08-05
Fecha de emisión: 22 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Terencio José García Montenegro
Domicilio: Reparto Los Robles, No. L-15, del Hospital Monte España 200 metros al Norte, Managua, Nicaragua.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GarciaBodan

G.-

GarciaBodan

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación como un solo término y la apariencia de su etiqueta.

I.- Reivindicaciones: Reivindicación de colores: Azul: #09004D y Blanco: #FFFFFF

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios administrativos y de oficina para terceros, subcontratación de funciones empresariales entre otros, gestión de recursos humanos, contabilidad, gestión de nómina, procesamiento de pedidos, servicio de atención al cliente, soporte administrativo, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-2190
Fecha de presentación: 2025-04-02
Fecha de emisión: 11 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CHINA FAW GROUP CO., LTD.
Domicilio: No. 8899, Dongfeng Street, Auto Economic and Technological Development Zone, Changchun City, Jilin Province, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FAW

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Coches / automóviles; vehículos eléctricos; motores para vehículos terrestres; chasis de vehículos; carrocerías de automóviles; ruedas de vehículos; tapizados para interiores de vehículos; dispositivos antirrobo para vehículos; cubiertas de neumáticos para vehículos, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-2194
Fecha de presentación: 2025-04-02
Fecha de emisión: 13 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: CHINA FAW GROUP CO., LTD.
Domicilio: No. 8899, Dongfeng Street, Auto Economic and Technological Development Zone, Changchun City, Jilin Province, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BESTUNE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Mantenimiento de vehículos; reparación de vehículos; tratamiento antioxidante para vehículos / tratamiento preventivo contra la herrumbre para vehículos / tratamiento preventivo contra la oxidación para vehículos; estaciones de servicio [reabastecimiento de carburante y mantenimiento]; lubricación de vehículos; servicios de una estación de servicio de vehículos (repostar combustible y mantenimiento); pulido de vehículos; limpieza de vehículos; lavado de vehículos, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-2195
Fecha de presentación: 2025-04-02
Fecha de emisión: 13 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CHINA FAW GROUP CO., LTD.
Domicilio: No. 8899, Dongfeng Street, Auto Economic and Technological Development Zone, Changchun City, Jilin Province, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BESTUNE

G.-

BESTUNE

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "BESTUNE" y la apariencia de la etiqueta en su conjunto.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Vehículos de locomoción terrestre, aérea, acuática o ferroviaria; coches/ automóviles; vehículos eléctricos; motores para vehículos terrestres; chasis de vehículos; carrocerías de automóviles; ruedas de vehículos; tapizados para interiores de vehículos; dispositivos antirrobo para vehículos; cubiertas de neumáticos para vehículos, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 28 DE ABRIL DEL 2026 No. 37,128

La Gaceta

Número de Solicitud: 2025-5167

Fecha de presentación: 2025-07-30

Fecha de emisión: 30 de enero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: PREBEL S.A. BIC.

Domicilio: CALLE 10 N° 58 59 MEDELLIN ANTIOQUIA, Colombia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

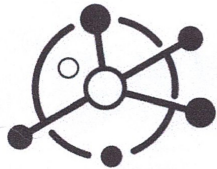
DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

EXOREVAGE

G.-**EXOREVAGE****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Cosméticos específicamente para uso personal, cremas hidratantes, sueros faciales, corporales y cuero cabelludo, limpiadores faciales, protectores solares, contorno de ojos, serums y máscaras de cejas y pestañas, shampoos, acondicionadores, mascarilla capilar, bálsamos de labios, bálsamos para el cuidado de la barba, exfoliantes, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-4451

Fecha de presentación: 2025-07-04

Fecha de emisión: 25 de noviembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: EL PALACIO DEL HOGAR, S.A.

Domicilio: Local comercial El Palacio del Hogar, calle 16 y avenida Roosevelt, corregimiento de Barrio Sur, Zona Libre de Colón, Distrito y Provincia de Colón, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SEAL TOOLS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso sobre la palabra "TOOLS".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Máquinas de envasado; bombas (máquinas); máquinas para trabajar el vidrio; taladros de minería; cortadores de forraje; máquinas de cocina eléctricas; herramientas (partes de máquinas); máquinas para fabricar baterías eléctricas; máquinas y aparatos eléctricos de limpieza; máquinas para la industria electrónica; máquinas de grabado; desintegradores; herramientas neumáticas manuales; instalaciones eólicas para generar electricidad; máquinas de coser pliegos; aparatos de limpieza de alta presión; cortadoras de césped (máquinas); robots industriales; máquinas ópticas de procesamiento en frío; amasadoras mecánicas; máquinas para la fabricación de fertilizantes; máquinas electromecánicas para la industria química; mezcladoras (máquinas); máquinas para trabajar metales; máquinas de aire comprimido; máquinas para trabajar la madera; máquinas para la industria cervecera; máquinas agrícolas; máquinas y aparatos para pulir (eléctricos); máquinas empaquetadoras de alimentos; máquinas de vapor; máquinas para fabricar cartón; máquinas para fabricar pañales de papel; máquinas de fundición, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-4450

Fecha de presentación: 2025-07-04

Fecha de emisión: 7 de noviembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: EL PALACIO DEL HOGAR, S.A.

Domicilio: Local comercial El Palacio del Hogar, calle 16 y avenida Roosevelt, corregimiento de Barrio Sur, Zona Libre de Colón, Distrito y Provincia de Colón, Panamá

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (6)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SEAL TOOLS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "SEAL TOOLS" en su conjunto y la apariencia de su etiqueta, sin dar exclusividad de uso sobre la palabra "TOOLS".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cajas de caudales (metálicas o no metálicas); clavos; alambre de acero; ganchos (herrajes metálicos); armazones metálicos para conductos; guarniciones metálicas para muebles; herrajes para la construcción; etiquetas de metal; válvulas de metal, que no sean partes de máquinas; veletas metálicas; candados de metal, que no sean electrónicos; cañerías metálicas; alambres para soldar; varillas metálicas para soldar; bisagras metálicas; materiales de construcción metálicos; angulares metálicos; andamios metálicos; escaleras metálicas; cerraduras metálicas, que no sean eléctricas; llaves metálicas; vallas (cercas) metálicas; puntales metálicos; pulseras de identificación metálicas; abrazaderas metálicas para tubos; construcciones transportables metálicas; bandas metálicas para atar; bridas de fijación metálicas para cables y tuberías; anclas; aleaciones de metales comunes; minerales de hierro; materiales metálicos para vías férreas; metales comunes en bruto o semielaborados, de la clase 6.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026

Número de Solicitud: 2023-6999
Fecha de Presentación: 2023-11-03
Fecha de emisión: 6 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
Solicitante: Moisés Alvarenga Escobar
Domicilio: Santa Tecla, séptima calle oriente # 2-5, El Salvador, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSE CANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
RATAPEL
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones para eliminar ratones, raticidas de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026

Número de Solicitud: 2023-4550
Fecha de Presentación: 2023-07-18
Fecha de emisión: 7 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
Solicitante: DIVECO, S.A.
Domicilio: Ciudad de Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
KENIA YAMILETH SARMIENTO OLIVA
E.- CLASE INTERNACIONAL (20)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Go Sleep Bed in a box

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "Go Sleep Bed in a box" en su conjunto, sin dar exclusividad a las palabras por separado
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Camas, colchones de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-7952
Fecha de Presentación: 2024-12-04
Fecha de emisión: 11 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: FRIGO SISTEMAS, S. DE R.L. DE C.V.
Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Kenia Sarmiento
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Klima
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Klima" y la apariencia de la etiqueta en su conjunto.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de publicidad, gestión de negocios comerciales, publicidad a través de una red informática, publicidad radiofónica, publicidad televisada, publicidad por correo, para la venta al por menor, comercialización de equipos, repuestos, accesorios y partes para sistemas de refrigeración y aire acondicionado para todo modelo, presentación y capacidad, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026

Número de Solicitud: 2022-656
Fecha de Presentación: 2022-02-01
Fecha de emisión: 21 de julio de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: BLUE ICP INVESTMENTS, S.A.
Domicilio: CIUDAD DE PANAMÁ, PANAMÁ.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
MARTHA EDITH ORTIZ PEÑA
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CSC
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se protege la frase "Centro de Soluciones Corporativas", presente en la etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad: gestión, organización y administración de negocios comerciales; trabajos de oficina. a saber, gestión comercial de licencias de productos y servicios de terceros, la explotación o dirección de una empresa comercial, la dirección de los negocios o actividades comerciales de una empresa industrial o comercial, los servicios de publicidad, de marketing y de promoción la distribución de muestras, el desarrollo de conceptos publicitarios, la negociación de contratos de negocios para terceros, el análisis del precio de costo, los servicios que comprenden el registro, transcripción, composición, compilación o sistematización de comunicaciones escritas y grabaciones [trabajos de oficina], servicios administrativos relativos a transacciones de negocios y registros financieros, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

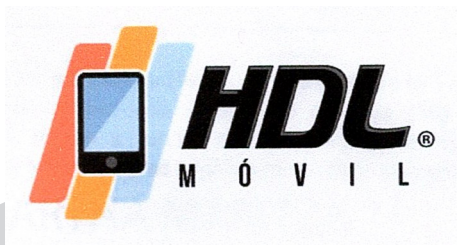
10, 28 A. y 14 M. 2026

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 28 DE ABRIL DEL 2026 No. 37,128

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-6324
Fecha de Presentación: 2024-09-25
Fecha de emisión: 28 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: HDL MOVIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
KRISTEL ANNETTE LOPEZ OSORTO
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
HDL MOVIL.
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, no se otorga exclusividad de uso sobre la palabra móvil.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Comercialización de teléfonos celulares, dispositivos móviles, tabletas, accesorios para celulares como ser: Cargadores de celular para carro, agarre o soporte plegable para teléfono, palo para selfies, audífonos inalámbricos, fundas resistentes al agua, cargadores de todos los tipos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-1300
Fecha de Presentación: 2025-02-27
Fecha de emisión: 11 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LA META REPUESTOS AUTOMOTRICES S. DE R.L. DE C.V.
Domicilio: Barrio Lempira, 5ta. calle, 13 y 14 Avenida, Comayagüela, D.C., Honduras, CP 11101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
MARIO ROBERTO FIGUEROA MARADIAGA
E.- CLASE INTERNACIONAL (11)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CROSSTER

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Calentadores de agua, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-458
Fecha de Presentación: 2025-01-23
Fecha de emisión: 18 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LA META REPUESTOS AUTOMOTRICES S. DE R.L. DE C.V.
Domicilio: Barrio Lempira, 5ta. calle, 13 y 14 Avenida, Comayagüela, M.D.C. Honduras, CP 11101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
MARIO ROBERTO FIGUEROA
E.- CLASE INTERNACIONAL (11)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Kunst

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Calentadores de Agua, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-6945
Fecha de Presentación: 2025-10-21
Fecha de emisión: 16 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: El Vallecillo (Miguel Abraham Hilsaca)
Domicilio: Aldea El Vallecillo, Danlí, Departamento de El Paraíso, Honduras, CP 13101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Catherine Giselle Matute Galo
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
DEL VALLECILLO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "DEL VALLECILLO" y la apariencia de la etiqueta. No se le da protección a los demás elementos denominativos y numerológicos que aparecen en la etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Agua; aguas minerales; gaseosas; otras bebidas no alcohólicas; zumos de frutas; siropes; otras preparaciones para hacer bebidas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-3572
Fecha de Presentación: 2025-05-29
Fecha de emisión: 12 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: CREDIHOOGAR SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (CREDIHOOGAR S.A. DE C.V.)

Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GLEND CARINA RIVAS PANIAGUA

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CREDIHOOGAR

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial dedicado a construcción residencial inmobiliaria, así como la compra y venta y arrendamiento de los mismos, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

28 A., 14 y 29 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-457
Fecha de Presentación: 2025-01-23
Fecha de emisión: 13 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LA META REPUESTOS AUTOMOTRICES, S. DE R.L. DE C.V.
Domicilio: Barrio Lempira, 5ta calle, 13 y 14 avenida, Comayagüela, M.D.C. Honduras, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MARIO ROBERTO FIGUEROA

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Aqua Heat

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin otorgar exclusividad de uso de las palabras "Aqua Heat" en forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Calentadores de agua, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

28 A., 14 y 29 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-3452
Fecha de Presentación: 2025-05-26
Fecha de emisión: 16 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: CONSORCIO CENTRO AMERICANO, S.A. DE C.V.
Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GLEND CARINA RIVAS PANIAGUA

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****CONCASA****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios residenciales; construcción residencial; servicios de construcción prestados por empresarios inmobiliarios; servicios de construcción prestados por contratistas inmobiliarios; supervisión de obras de construcción de proyectos inmobiliarios, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

28 A., 14 y 29 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-7460
Fecha de Presentación: 2024-11-12
Fecha de emisión: 29 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: CORPORACIÓN DE SALUD VALENCIANA, S.A. DE C.V.

Domicilio: Col. Tepeyac, frente a Anafut, Tegucigalpa, M.D.C., CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Diego Fernando Suazo Pineda

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****PharmaWeek****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su manera conjunta y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos adjuntos en su ejemplar no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparación de publicidad a medida para terceros; servicios de venta al por menor de productos farmacéuticos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

28 A., 14 y 29 M. 2026

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 28 DE ABRIL DEL 2026 No. 37,128

La Gaceta

Número de Solicitud: 2025-4716
 Fecha de presentación: 2025-07-15
 Fecha de emisión: 7 de octubre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.
 Domicilio: Avenida España número 1840, Colonia Moderna, Z.C. 44190, en Guadalajara, Jalisco, México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

GRUPO PISA PHARMA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de GRUPO y PHARMA de forma separada. No se otorga protección sobre el símbolo ® consignado en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Gestión de negocios comerciales; servicios de abastecimiento y comercialización de productos farmacéuticos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

28 A., 14 y 29 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-4653
 Fecha de presentación: 2025-07-14
 Fecha de emisión: 16 de octubre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.
 Domicilio: Avenida España número 1840, Colonia Moderna, Z.C. 44190, en Guadalajara, Jalisco, México, México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

GRUPO PISA PHARMA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "GRUPO PISA PHARMA" y la apariencia de la etiqueta; sin dar exclusividad de uso de las palabras GRUPO y PHARMA

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas isotónicas formuladas para rehidratar y reponer electrolitos; bebidas energéticas; bebidas deportivas; polvos para preparar bebidas isotónicas y energéticas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

28 A., 14 y 29 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-48
 Fecha de presentación: 2025-01-06
 Fecha de emisión: 17 de julio de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.
 Domicilio: Avenida España número 1840, Colonia Moderna, Z.C. 44190, en Guadalajara, Jalisco, México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CAPIN BH

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "CAPIN BH" en su conjunto, sin dar exclusividad a los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de consumo humano, especialmente indicado para el tratamiento de espasmos de la musculatura en el tracto gastrointestinal, biliar y de vías urinarias, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

28 A., 14 y 29 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-5686
 Fecha de presentación: 2024-08-26
 Fecha de emisión: 7 de noviembre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Yiwu Ackiliss Electric Co., Ltd.
 Domicilio: Room 2407-1, Block A, Futian Ginza, No. 99, Financial 6 Street, Financial Business District, Futian Street, Yiwu City, Jinhua Zhejiang China, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (21)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

RAF

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Vajilla; tablas de lavar; hervidores no eléctricos; utensilios de cocción no eléctricos; parrillas [utensilios de cocina]; planchas [utensilios de cocina] trituradoras no eléctricas para uso culinario; ollas a presión no eléctricas; mezcladores no eléctricos para uso doméstico; sartenes no eléctricas; frascos de vidrio [recipientes]; artículos de porcelana; recipientes para beber; botellas aislantes; termos; cafeteras no eléctricas; ollas no eléctricas; molinillos de café accionados manualmente; cepillos de dientes eléctricos; exprimidores de fruta no eléctricos para uso doméstico; batidoras no eléctricas para uso doméstico, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

28 A., 14 y 29 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-8056
 Fecha de presentación: 2024-12-09
 Fecha de emisión: 28 de octubre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Comercial Lino
 Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés, Honduras, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

PORFIRIO SAMUEL IRIAS BARRIENTOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ROSH

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Ventiladores eléctricos portátiles, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

28 A., 14 y 29 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-8054
 Fecha de presentación: 2024-12-09
 Fecha de emisión: 9 de diciembre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Comercial Lino
 Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés, Honduras, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

PORFIRIO SAMUEL IRIAS BARRIENTOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (21)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

EVERYBODY'S HAPPY

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso sobre las

palabras de manera individual.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Copas acrílicas, copas flauta, copas para margarita, copas para champagne, copas para martinis, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

28 A., 14 y 29 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-8055

Fecha de presentación: 2024-12-09

Fecha de emisión: 15 de diciembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Comercial Lino

Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés, Honduras, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

PORFIRIO SAMUEL IRIAS BARRIENTOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (24)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

EVERYBODY'S HAPPY

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso a las palabras de manera individual.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Manteles, manteles de plástico, de la clase 24.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

28 A., 14 y 29 M. 2026

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 28 DE ABRIL DEL 2026 No. 37,128

La Gaceta

Número de Solicitud: 2025-8172
 Fecha de presentación: 2025-12-08
 Fecha de emisión: 11 de febrero de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES JIRETH" (SANTOS ALEXIS MEJIA PINEDA).
 Domicilio: Con domicilio en el Municipio de Gracias, Departamento de Lempira, CP 42101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

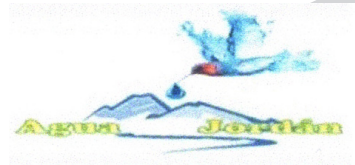
D.- APODERADO LEGAL

JORGE ADALBERTO LARA

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

AGUA JORDAN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "AGUA JORDAN", en su conjunto, sin otorgar exclusividad sobre la palabra "AGUA".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Agua purificada, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

28 A., 14 y 29 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-6276
 Fecha de presentación: 2025-09-22
 Fecha de emisión: 6 de marzo de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: COFFE RAHER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Domicilio: Con domicilio en Las Delicias, El Porvenir, Municipio de Danlí, Departamento de El Paraíso, CP 03003, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE ADALBERTO LARA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

TURBOCAFÉ

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación TURBOCAFE como un solo término, no se otorga exclusividad de uso de las palabras de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café tostado en polvo, en grano de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

28 A., 14 y 29 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-6526
 Fecha de presentación: 2025-10-06
 Fecha de emisión: 15 de diciembre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: AGROCOMERCIAL DEL VALLE, S.A. DE C.V. (OLVIN EDGARDO ROMERO MORENO)

Domicilio: Con domicilio en Barrio La Herradura, Municipio de San Marcos, Departamento de Ocotepeque, CP 43101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE ADALBERTO LARA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

AVASA COFFEE

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "AVASA COFFEE" en su conjunto, sin dar exclusividad sobre la palabra COFFEE.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café (tostado en polvo, en grano), de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

28 A., 14 y 29 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-8000
 Fecha de presentación: 2025-11-28
 Fecha de emisión: 21 de enero de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: "CLÍNICA MÉDICA INTEGRAL INTIBUCÁ" (FRANKLIN ALEXANDER CRUZ MADRID)

Domicilio: Con domicilio en el barrio El Way, Municipio de La Esperanza, Departamento de Intibucá, CP 14101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE ADALBERTO LARA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CAFE BALU

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad sobre la palabra CAFE. Se otorga protección sobre la apariencia de la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café tostado en polvo, en grano de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

28 A., 14 y 29 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-6350

Fecha de presentación: 2025-09-23

Fecha de emisión: 28 de octubre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: The Coca-Cola Company.

Domicilio: One Coca-Cola Plaza, Atlanta, Georgia, 30313, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SPRITE

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación "SPRITE" y la apariencia de la etiqueta.**I.- Reivindicaciones:** Se reivindican los colores verde, blanco, amarillo tal como se muestra en la etiqueta.**J.- Para Distinguir y Proteger:** Bebidas no alcohólicas; aguas minerales y gaseosas; bebidas carbonatadas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas no alcohólicas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

28 A., 14 y 29 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-689

Fecha de presentación: 2025-02-06

Fecha de emisión: 16 de diciembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: Virbac.

Domicilio: 1ère Avenue - 2065 m - L.I.D. 06516 CARROS, Francia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

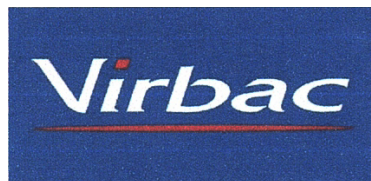
DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

VIRBAC

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Productos alimenticios para animales; productos alimenticios para uso en acuicultura; alimentos para animales; forraje animal fortificante; comida para animales; galletas para animales; golosinas comestibles para animales; masticables comestibles para animales; comestibles masticables para animales; huesos masticables digestibles y barras para animales domésticos; productos masticables comestibles para animales domésticos; reparaciones para engordar animales; bebidas para mascotas; arena para animales, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

28 A., 14 y 29 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-966

Fecha de presentación: 2025-02-17

Fecha de emisión: 23 de febrero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: DMARCA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: Avenida Reforma 15-54, 3er nivel, zona 9, Edificio Reforma Obelisco, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (45)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SECUR

G.-

SECUR

H.- Reservas/Limitaciones: Será utilizada de manera conjunta no de manera individual tal como se presenta en la solicitud.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicios de seguridad para la protección física de bienes, materiales y personas, asistencia con patrullas para seguridad y prevención, gestionando mediante un avanzado centro de operaciones, con patrulleros muy seleccionados y altamente capacitados, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
Registro de la Propiedad Industrial

28 A., 14 y 29 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-971

Fecha de presentación: 2025-02-17

Fecha de emisión: 23 de febrero de 2026

Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL****A.- TITULAR**

Solicitante: DMARCA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: Avenida Reforma 15-54, 3er nivel, zona 9, Edificio Reforma Obelisco, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-**

SECUR

H.-**H.- Reservas/Limitaciones:** Será utilizada de manera conjunta no de manera individual tal como se presenta en la solicitud.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Entidad que se dedica a la capacitación de personal en el área de seguridad de personas, objetos, valores y bienes especialmente en el área de vigilancia y protección a personas individuales o jurídicas de naturaleza comercial, bancaria, residencial, privada y ejecutiva, con las formalidades de Ley y otros relacionados con vigilancia en general, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
Registro de la Propiedad Industrial

28 A., 14 y 29 M. 2026.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 28 DE ABRIL DEL 2026 No. 37,128

La Gaceta

Número de Solicitud: 2019-14496
Fecha de presentación: 2019-04-01
Fecha de emisión: 30 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SPYGLASS IP HOLDINGS, LLC
Domicilio: C/O VENABLE LLP 2049 CENTURY PARK EAST, SUITE 2300;
LOS ANGELES, CALIFORNIA 90067, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 88/185,737 de fecha 07/11/2018 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SPYGLASS MEDIA GROUP

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga exclusividad sobre las palabras "MEDIA GROUP".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Videojuegos, juegos de realidad virtual, juegos de realidad aumentada y juegos interactivos, programas y software con contenido basado o temáticamente derivado de imágenes en movimiento, programas de televisión y contenido digital con guión, sin guión y animado; software descargable de videojuegos con contenido basado en o derivado temáticamente de películas, programas de televisión y contenido digital de con guión, sin guión y animado; software de juegos de realidad virtual descargable, software de juegos de realidad aumentada y software de juegos interactivos con contenido basado o temáticamente derivado de películas, programas de televisión y contenido digital con guión, sin guión y animado; software de juegos de realidad virtual descargable, software de juegos de realidad aumentada y software de juegos interactivos con contenido basado o temáticamente derivado de películas, programas de televisión y contenido digital con guión, sin guión y animado; aplicaciones móviles para videojuegos, juegos de realidad virtual, juegos de realidad aumentada y juegos interactivos con contenido basado o temáticamente derivado de películas, programas de televisión y contenido digital con guión, sin guión y animado; discos pregrabados con música; cintas de vídeo pregrabadas, cd, dvd, discos, parlamentarios y archivos digitales descargables con música, películas cinematográficas y programas de televisión y contenido digital con guión, sin guión y animado; software para descargar sonidos musicales, películas cinematográficas y programas de televisión y contenido digital con guión, sin guión y animado; grabaciones de sonido musical; grabaciones de sonidos musicales descargables; películas cinematográficas descargables y programas de televisión y contenido digital con guión, sin guión y animado; software descargable para jugar videojuegos, juegos de realidad virtual, juegos de realidad aumentada, juegos interactivos y películas en movimiento y programas de televisión animados, sin guión y con guión, contenido musical, contenido audiovisual, contenido de realidad virtual, contenido de realidad aumentada y contenido multimedia; guiones, sin guiones y películas de animación y programas de televisión; grabaciones musicales; grabaciones de sonido musical; grabaciones de videos musicales; contenido de realidad virtual descargable y contenido de realidad aumentada; aplicaciones móviles con contenido de realidad virtual y contenido de realidad aumentada, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026.

Número de Solicitud: 2024-4708
Fecha de presentación: 2024-07-18
Fecha de emisión: 7 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: SELCO HONDURAS, S. DE R.L.
Domicilio: 13 y 14 calle, antiguo local de transporte Hedman Alas, Comayagüela, CP 04001, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JOSE RAMON RAMIREZ MARTINEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GENERAL POWER

G.-

**General
POWER**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta "GENERAL POWER", sin dar exclusividad de las palabras de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Ventas de transformadores eléctricos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

24 M., 10 y 28 A. 2026.

Número de Solicitud: 2025-3558
Fecha de presentación: 2025-05-29
Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BATERIAS MEGA CROMOS
Domicilio: COL. SANDOVAL SORTO, UNA CUADRA AL NORTE DEL TANQUE DE AGUAS DE SAN PEDRO, HONDURAS.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

OLIMPIA JANETH PALMA POSADAS

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EXTRA MAX

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "EXTRA MAX", en su conjunto. Se da protección a la apariencia de su etiqueta. No se otorga protección sobre el vehículo presente en la misma.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Baterías, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

24 M., 10 y 28 A. 2026.

Número de Solicitud: 2025-6602
Fecha de presentación: 2025-10-08
Fecha de emisión: 18 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: FITZGERALD, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
DARLIN ISRRRAEL TURCIOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MEIJI

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Acoplamientos para vehículos terrestres; alarmas antirrobo para vehículos; alerones para vehículos; ambulancias; amortiguadores de suspensión para vehículos; amortiguadores para automóviles; dispositivos antiderrapantes para neumáticos de vehículos; dispositivos antideslumbrantes para vehículos* / dispositivos antirreflejo para vehículos; dispositivos antirrobo para vehículos; árboles de transmisión para vehículos terrestres; arneses de seguridad para asientos de vehículos; asientos infantiles de seguridad para vehículos; asientos de vehículos; autobuses; neumáticos para automóviles; avisadores acústicos de marcha atrás para vehículos / alarmas acústicas de reversa para vehículos; bancadas de motor para vehículos terrestres/ soportes de motor para vehículos terrestres; bandajes macizos para ruedas de vehículos; bandas de rodadura para recauchutar neumáticos; bolsas de aire [dispositivos de seguridad para automóviles]/ airbags [dispositivos de seguridad para automóviles]; bombas de aire [accesorios para vehículos]; brazos de señal para vehículos; cadenas para automóviles; cadenas de accionamiento para vehículos terrestres; cadenas de transmisión para vehículos terrestres / cadenas motrices para vehículos terrestres; cadenas de motocicleta; cajas basculantes para camiones; cajas de cambios para vehículos terrestres; cámaras de aire para neumáticos; carretas/ carros; carrocerías de automóviles; chasis de vehículos; cinturones de seguridad para asientos de vehículos; circuitos hidráulicos para vehículos; coches deportivos / autos deportivos; coches / automóviles; cristales de vehículos / ventanillas de vehículos; discos de freno para vehículos; ejes de vehículos; embragues para vehículos terrestres; enganches de remolque para vehículos; engranajes para vehículos terrestres; frenos de vehículos; fundas para asientos de vehículos; fundas para vehículos; guardabarros / guardafangos / salpicaderas; limpiaparabrisas; literas para vehículos; manillares de motocicleta / manubrios de motocicleta; motocicletas; motores de bicicleta; motores eléctricos para vehículos terrestres; motores para vehículos terrestres; motores de motocicleta; máquinas motrices para vehículos terrestres; muelles amortiguadores para vehículos / resortes amortiguadores para vehículos; muelles de suspensión para vehículos / resortes de suspensión para vehículos; neumáticos; parabrisas; parachoques de vehículos / defensas de vehículos; parachoques para automóviles; parasoles para automóviles; pasadores de capó para vehículos; pastillas de freno para automóviles; puertas de vehículos; retrovisores; retrovisores laterales para vehículos; ruedas de vehículos; tuercas de seguridad para ruedas de vehículos; turbinas para vehículos terrestres; vehículos eléctricos; vehículos blindados; vehículos sin conductor [vehículos autónomos] / vehículos autónomos; volantes para vehículos; zapatas de freno para vehículos, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-2263
Fecha de presentación: 2025-04-07
Fecha de emisión: 4 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: FITZGERALD, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
DARLIN ISRRRAEL TURCIOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FITZGERALD

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Acoplamientos para vehículos terrestres; alarmas antirrobo para vehículos; alerones para vehículos; ambulancias; amortiguadores de suspensión para vehículos; amortiguadores para automóviles; dispositivos antiderrapantes para neumáticos de vehículos; dispositivos antideslumbrantes para vehículos*/ dispositivos antirreflejo para vehículos; dispositivos antirrobo para vehículos; árboles de transmisión para vehículos terrestres; arneses de seguridad para asientos de vehículos; asientos infantiles de seguridad para vehículos; asientos de vehículos; autobuses; neumáticos para automóviles; avisadores acústicos de marcha atrás para vehículos / alarmas acústicas de reversa para vehículos; bancadas de motor para vehículos terrestres / soportes de motor para vehículos terrestres; bandajes macizos para ruedas de vehículos; bandas de rodadura para recauchutar neumáticos; bolsas de aire [dispositivos de seguridad para automóviles]/ airbags [dispositivos de seguridad para automóviles]; bombas de aire [accesorios para vehículos]; brazos de señal para vehículos; cadenas para automóviles; cadenas de accionamiento para vehículos terrestres; cadenas de transmisión para vehículos terrestres / cadenas motrices para vehículos terrestres; cadenas de motocicleta; cajas basculantes para camiones; cajas de cambios para vehículos terrestres; cámaras de aire para neumáticos; carretas / carros; carrocerías de automóviles; chasis de vehículos; cinturones de seguridad para asientos de vehículos; circuitos hidráulicos para vehículos; coches deportivos / autos deportivos; coches / automóviles; cristales de vehículos/ ventanillas de vehículos; discos de freno para vehículos; ejes de vehículos; embragues para vehículos terrestres; enganches de remolque para vehículos; engranajes para vehículos terrestres; frenos de vehículos; fundas para asientos de vehículos; fundas para vehículos; guardabarros / guardafangos / salpicaderas; limpiaparabrisas; literas para vehículos; manillares de motocicleta / manubrios de motocicleta; motocicletas; motores de bicicleta; motores eléctricos para vehículos terrestres; motores para vehículos terrestres; motores de motocicleta; máquinas motrices para vehículos terrestres; muelles amortiguadores para vehículos / resortes amortiguadores para vehículos; muelles de suspensión para vehículos / resortes de suspensión para vehículos; neumáticos; parabrisas; parachoques de vehículos / defensas de vehículos; parachoques para automóviles; parasoles para automóviles; pasadores de capó para vehículos; pastillas de freno para automóviles; puertas de vehículos; retrovisores; retrovisores laterales para vehículos; ruedas de vehículos; tuercas de seguridad para ruedas de vehículos; turbinas para vehículos terrestres; vehículos eléctricos; vehículos blindados; vehículos sin conductor [vehículos autónomos] / vehículos autónomos; volantes para vehículos; zapatas de freno para vehículos, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 28 DE ABRIL DEL 2026 No. 37,128

La Gaceta

Número de Solicitud: 2025-790
 Fecha de presentación: 2025-02-12
 Fecha de emisión: 6 de enero de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Exell Business Inc.
 Domicilio: Ciudad de Panamá, República de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Némesis Elizabeth Escalante Ochoa

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

EXCEL TALLERES

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "EXCEL TALLERES" en su conjunto y la apariencia de la etiqueta, no se otorga exclusividad de uso sobre la palabra "TALLERES".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad callejera; televisada; impresa; en revistas; anuncios; publicidad radiofónica sobre industria y venta de vehículos automotor; administración de ventas de vehículos; servicios de gestión de ventas de vehículos; servicios de importación y exportación de vehículos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026.

Número de Solicitud: 2024-7119
 Fecha de presentación: 2024-10-31
 Fecha de emisión: 29 de octubre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Altian Pharma, Sociedad Anónima.
 Domicilio: Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Némesis Elizabeth Escalante Ochoa

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

BRIVELEX

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para enfermedades del sistema nervioso central, a saber, medicamento para el tratamiento de epilepsia, enfermedad de parkinson, trastornos del sueño, trastornos de ansiedad, depresión, trastorno bipolar, enfermedad de alzhéimer, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-791
 Fecha de presentación: 2025-02-12
 Fecha de emisión: 3 de julio de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Exell Business Inc.
 Domicilio: Ciudad de Panamá, República de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Némesis Elizabeth Escalante

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

EXCEL TALLER EXPRESS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad a las palabras de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad callejera; televisada; impresa; en revistas; anuncios; publicidad radiofónica sobre industria y venta de vehículos automotor; administración de ventas de vehículos; servicios de gestión de ventas de vehículos; servicios de importación y exportación de vehículos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026.

Número de Solicitud: 2024-4846
 Fecha de presentación: 2024-07-24
 Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Cosméticos Samy, S.A.
 Domicilio: Carrera 51 No. 14-52, Medellín, Antioquia, Colombia, Colombia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Némesis Elizabeth Escalante Ochoa

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

KOLORFACTORY KF

G.-

kolorfactory kf

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera tipo de signo denominativo. Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Polvos cosméticos; cosméticos naturales; cosméticos orgánicos; coloretes cosméticos; tónicos (cosméticos); polvos cosméticos faciales; tintes cosméticos; hidratantes cosméticos; almohadillas limpiadoras impregnadas con productos de aseo; preparaciones para el aseo y cuidado del cabello; cremas; lociones y tónicos faciales limpiadores; champús para el cabello; acondicionadores para el cabello; mascarillas capilares; geles de baño para uso personal; desodorantes corporales; cremas depilatorias; toallas húmedas; enjuagues bucales no medicinales; preparaciones para la limpieza y embellecimiento corporal, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026.

Número de Solicitud: 2024-3296
Fecha de presentación: 2024-05-21
Fecha de emisión: 23 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
Solicitante: IBEROAMERICANO, S. DE R. L. DE C.V.
Domicilio: Local 3L, segundo nivel del Edificio Centro Comercial Plaza San Pedro, colonia Centroamérica, Comayagüela, M.D.C., Honduras, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSÉ ANTONIO ZÚNIGA CASTILLO
E.- CLASE INTERNACIONAL (33)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CANETEL

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Vino blanco de papa, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026.

Número de Solicitud: 2024-3292
Fecha de presentación: 2024-05-21
Fecha de emisión: 20 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: IBEROAMERICANO, S. DE R. L. DE C.V.
Domicilio: Local 3L, segundo nivel del Edificio Centro Comercial Plaza San Pedro, colonia Centroamérica, Comayagüela, M.D.C., Honduras, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSÉ ANTONIO ZÚNIGA CASTILLO
E.- CLASE INTERNACIONAL (33)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NICKOVY

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Licor de papa, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026.

Número de Solicitud: 2024-3299
Fecha de presentación: 2024-05-21
Fecha de emisión: 23 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: IBEROAMERICANO, S. DE R. L. DE C.V.
Domicilio: Local 3L, segundo nivel del Edificio Centro Comercial Plaza San Pedro, colonia Centroamérica, Comayagüela, M.D.C., Honduras, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSÉ ANTONIO ZÚNIGA CASTILLO
E.- CLASE INTERNACIONAL (33)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LAN GRITA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto, sin dar exclusividad de los términos por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Vino rojo de jaboticabas, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026.

Número de Solicitud: 2024-3297
Fecha de presentación: 2024-05-21
Fecha de emisión: 20 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: IBEROAMERICANO, S. DE R. L. DE C.V.
Domicilio: Local 3L, segundo nivel del Edificio Centro Comercial Plaza San Pedro, colonia Centroamérica, Comayagüela, M.D.C., Honduras, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSÉ ANTONIO ZÚNIGA CASTILLO
E.- CLASE INTERNACIONAL (33)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LAMOT

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Vino blanco de maracuyá y vino rojo de tamarindo, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 28 DE ABRIL DEL 2026 No. 37,128 La Gaceta

Número de Solicitud: 2025-3154
Fecha de presentación: 2025-05-14
Fecha de emisión: 30 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: DROGUERÍA SINERGIA INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA.
Domicilio: 9 calle, 2-71, zona 1, Edificio Montecarlo, Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LeCleire CASANOVA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos de perfumería para caballero, a saber, colonias, aguas de tocador, brumas corporales, body splash; desodorantes; crema modeladora de cabello, gel para el cabello; espuma para afeitar, crema para después de la afeitada, tónico para la barba; jabón corporal en gel y en barra, jabón para la cara; crema para el cuidado del rostro; protector solar; aromatizante para vehículo, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026.

Número de Solicitud: 2024-6114
Fecha de presentación: 2024-09-17
Fecha de emisión: 6 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: CHEMO RESEARCH, S.L.
Domicilio: C/ Manuel Pombo Angulo, 28 3ª. Planta - 28050 MADRID (Madrid), España, España.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SLINBELLE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para la salud de la mujer, anticonceptivos químicos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026.

Número de Solicitud: 2024-5451
Fecha de presentación: 2024-08-15
Fecha de emisión: 17 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: JOE BOXER CORPORATION.
Domicilio: Calle 15, Manzana 8, Edificio Summerland, Zona Libre de Colón, República de Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (8)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SACO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Abrelatas no eléctricos, hojas de afeitar, instrumentos de afilar, instrumentos agrícolas accionados manualmente, tensores de alambres, herramientas de mano, alicates, alicates para uñas, aprieta-tuercas, armas blancas, herramientas de mano tipo arrancaclavos, artículos de cuchillería, atizadores, atomizadores manuales para insecticidas, brocas (herramientas de mano), maquinillas eléctricas o no para cortar el cabello, cepillos de carpintero, cinceles, cinturones portaherramientas, cizallas, cortacésped manuales, cortadores, herramientas de corte, cortaúñas eléctricos o no, cubertería [cuchillos, tenedores y cucharas], cuchillos, pinzas de depilar, destornilladores, diamantes de vidrio como partes de herramientas de mano, escuadras (herramientas de mano), muelas de esmeril, espátulas (herramientas de mano), gatos manuales, guadañas, hachas, herramientas de mano accionadas manualmente, infladores (de mano), herramientas de jardinería accionadas manualmente, limas (herramientas de mano), llaves ajustables, llaves fijas (herramientas), machetes, martillos, mazos, palancas, palas, picos, pies de cabra, pinzas, herramientas de mano tipo pistolas, podaderas, tijeras de jardinero, portaherramientas, cinturones portaherramientas, puñales, rastrillos, recolectores de fruta, herramientas de mano recortadoras, remachadoras (herramientas de mano), sacaclavos, seguetas, serrucho, mangos de serruchos, sierras (herramientas de mano), taladros, tenazas, tenedores, tensores de alambres y cintas metálicas, tijeras e instrumentos para cortar tubos, de la clase 8.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-4430
Fecha de Presentación: 2025-07-03
Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: AGENCIAS UNIVERSALES, S.A.
Domicilio: Avenida Andrés Bello N°. 2687, piso 15, Las Condes, Santiago de Chile, Chile.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Agunsa Global Solutions

G.-

H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto. sin dar exclusividad de uso sobre las palabras "Global Solutions" en forma separada.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Almacenamiento de mercancías antes de su transporte; almacenamiento de mercancías después de su transpone; transporte, reparto, embalaje y almacenamiento de mercancías; transporte de pasajeros y mercancías por carretera, ferrocarril, agua y aire; operación de puertos y muelles; descarga de mercancías y equipajes; manipulación de equipajes; reserva de plazas de aparcamiento en aeropuertos; servicios de aeropuertos; salvamento de barcos; servicios de facturación para aerolíneas; servicios logísticos relacionados con cadenas de suministro y de logística inversa que consisten en el almacenamiento, transporte y reparto de productos por cuenta terceros por aire, ferrocarril, barco o camión; alquiler de contenedores; carga de contenedores en barcos; transporte de contenedores; carga y descarga de aviones; servicios de agencias de envío; servicios de abastecimiento de combustible; almacenamiento de soportes físicos de datos o documentos electrónicos, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-4146
Fecha de Presentación: 2025-06-20
Fecha de emisión: 23 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: JIANGLING MOTORS CO., LTD.
Domicilio: No. 2111, Yingbin Middle Avenue, Nanchang County, Nanchang City, Jiangxi Province, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

JMC

G.-

JMC

H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Automóviles; ruedas para automóviles; vehículos eléctricos; piezas para el interior de automóviles; volantes para vehículos; motores para automóviles; chasis de automóviles; carrocerías de automóviles; vehículos todoterreno; camiones; remolques; pastillas de freno para automóviles; vehículos utilitarios deportivos; automóviles híbridos; vehículos tipo furgoneta; parachoques para automóviles; automóviles autónomos; neumáticos; espejos retrovisores; motores eléctricos para vehículos terrestres, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-3726
Fecha de Presentación: 2025-06-04
Fecha de emisión: 15 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: CHEP Technology Pty Limited.
Domicilio: Level 10, Angel Place, 123 Pitt Street, Sydney, NSW 2000, Australia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CHEP A GRAMBLES COMPANY

G.-

CHEP

A Brambles Company

H.- Reservas / Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "CHEP A GRAMBLES COMPANY" y la apariencia de la etiqueta; sin dar exclusividad de uso de la palabra Company.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de alquiler de plataformas, contenedores, cajas y equipos; transporte; transporte y embalaje de mercancías para el tránsito; embalaje de mercancías para el tránsito; embalaje por contrato para el tránsito; alquiler, alquiler de plataformas, contenedores; alquiler de cajas; alquiler de contenedores de almacenamiento; almacenamiento y depósito; servicios de transporte; alquiler, alquiler de equipos de manipulación de materiales y de distribución física; localización y seguimiento de personas y cargas con fines de transporte y de mercancías por ordenador; servicios de logística (transporte, embalaje y almacenamiento de mercancías); servicios de asesoramiento en materia de manipulación, embalaje, almacenamiento y transporte de mercancías; organización del transporte de mercancías; servicios de asesoramiento en materia de distribución informatizada en materia de transporte; logística de transporte; servicios de transporte de contenedores; transporte de contenedores; servicios de asesoramiento en materia de almacenamiento, y embalaje de mercancías; servicios de información, asesoramiento y consultoría en relación con los servicios mencionados, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 28 DE ABRIL DEL 2026 No. 37,128

La Gaceta

Número de Solicitud: 2025-6722

Fecha de presentación: 2025-10-13

Fecha de emisión: 20 de enero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: RETAIL BRANDS AMERICAS, INC.

Domicilio: Torre BICSA Financial Center, piso 4, Avenida Balboa y Calle Aquilino de la Guardia, Panamá, Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

DANIEL ROLANDO MATUTE

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

PDUNO

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.-Para Distinguir y Proteger:** Diseño y desarrollo de software en el ámbito de las aplicaciones móviles; programación, diseño y mantenimiento de páginas web, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

24 M., 10 y 28 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-5671

Fecha de presentación: 2025-08-21

Fecha de emisión: 15 de octubre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: RETAIL BRANDS AMERICAS, INC.

Domicilio: Torre BICSA Financial Center, piso 4, Avenida Balboa y Calle Aquilino de la Guardia, Panamá, Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

DANIEL ROLANDO MATUTE

E.- CLASE INTERNACIONAL (4)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

UNO

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.-Para Distinguir y Proteger:** Aceites y grasas industriales; lubricantes; combustibles (incluyendo gasolinas para motores), aditivos, de la clase 4.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

24 M., 10 y 28 A. 2026

Número de Solicitud: 2024-2331

Fecha de presentación: 2024-04-09

Fecha de emisión: 7 de noviembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: FUNDACION VAMOS AL PARQUE.

Domicilio: Residencial Las Cumbres, Primera Avenida, tercera calle, Bloque E, Tegucigalpa, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

DANIEL ROLANDO MATUTE

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

FUNDACION VAMOS AL

PARQUE

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación "FUNDACION VAMOS AL PARQUE" y la apariencia de la etiqueta en su conjunto, sin dar protección a los términos por separado.**I.- Reivindicaciones:****J.-Para Distinguir y Proteger:** Servicios de entretenimiento y esparcimiento en parques recreativos y áreas de esparcimiento social, así como también parques de diversiones y/o atracciones, incluyendo servicios educativos y capacitaciones o formaciones afines, alquiler de canchas de fútbol; alquiler de saltarines, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

24 M., 10 y 28 A. 2026

Número de Solicitud: 2024-2330

Fecha de presentación: 2024-04-09

Fecha de emisión: 23 de octubre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: FUNDACION VAMOS AL PARQUE.

Domicilio: Residencial Las Cumbres, Primera Avenida, tercera calle, Bloque E, Tegucigalpa, Honduras, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

DANIEL ROLANDO MATUTE

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

FUNDACION VAMOS AL

PARQUE

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación "FUNDACION VAMOS AL PARQUE" y la apariencia de la etiqueta en su conjunto sin dar exclusividad a los términos por separado.**I.- Reivindicaciones:****J.-Para Distinguir y Proteger:** Servicios de alquiler de espacios publicitarios, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

24 M., 10 y 28 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-3725

Fecha de presentación: 2025-06-04

Fecha de emisión: 8 de septiembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CHEP Technology Pty Limited

Domicilio: Level 10, Angel Place, 123 Pitt Street, Sydney, NSW 2000, Australia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (20)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CHEP A BRAMBLES COMPANY

G.-



A Brambles Company

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "CHEP A BRAMBLES COMPANY" y la apariencia de la etiqueta, sin dar exclusividad del uso de la palabra Company.

I.- Reivindicaciones:

J.-Para Distinguir y Proteger: Contenedores de cualquier tipo incluidos en esta clase, incluidos los contenedores de madera o de fibra de vidrio; contenedores aislados térmicamente de cualquier tipo; todo tipo de contenedores para la manipulación o el transporte de mercancías incluidos en esta clase, como ser, contenedores flotantes no metálicos, contenedores no metálicos, bidones no metálicos, palés de carga no metálicos, palés de manipulación no metálicos, palés de transporte no metálicos; bandejas apilables no metálicas para el embalaje de materiales; bandejas apilables de plástico; bandejas no metálicas; cajas; cajas de embalaje plegables (de plástico); expositores publicitarios de cartón; válvulas (no metálicas) para controlar el flujo de fluidos, de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-3724

Fecha de presentación: 2025-06-04

Fecha de emisión: 8 de septiembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CHEP Technology Pty Limited

Domicilio: Level 10, Angel Place, 123 Pitt Street, Sydney, NSW 2000, Australia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CHEP A BRAMBLES COMPANY

G.-



A Brambles Company

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "CHEP A BRAMBLES COMPANY" y la apariencia de la etiqueta, sin dar exclusividad de uso de la palabra Company.

I.- Reivindicaciones:

J.-Para Distinguir y Proteger: Papel y artículos de papel, cartón y artículos de cartón, material impreso, paletas de cartón y contenedores para el transporte de mercancías de cartón incluidos en esta clase; tableros publicitarios de cartón (no luminosos); expositores publicitarios de cartón, sin ser muebles; artículos de cartón para fines de exposición; artículos de cartón para fines de exposición, sin ser muebles; cajas de exposición de cartón, sin ser muebles, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-3483

Fecha de presentación: 2025-05-27

Fecha de emisión: 29 de enero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: BANKAOOL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

Domicilio: Av. del Parque Oriente No. 1035, Col. Centro, Cd. Delicias, Chihuahua, C.P. 33000, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MONIFLOW

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.-Para Distinguir y Proteger: Servicios asociados a transacciones financieras; operaciones monetarias; servicios bancarios, específicamente cuentas bancarias, cuentas de ahorro, cuentas corrientes, cuentas digitales, cuentas comerciales; créditos y préstamos, personales, hipotecarios, prendarios, líneas de crédito; tarjetas de crédito, tarjetas de débito; seguros; transferencias de dinero; pago de servicios; cobranza de letras de cambio y cheques; banca digital; pagos móviles; corretaje de acciones, bonos y obligaciones; corretaje de seguros; corretaje de valores; depósito de valores; evaluación financiera [seguros, bancos, bienes inmuebles]; inversión de capital; inversión de fondos; servicios de banca móvil; servicios de información, asesoría y consultoría para todos los servicios antes mencionados, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 28 DE ABRIL DEL 2026 No. 37,128

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-3298
Fecha de presentación: 2024-05-21
Fecha de emisión: 20 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: IBEROAMERICANO, S. DE R. L. DE C.V.
Domicilio: Local 3L, Segundo Nivel del Edificio Centro Comercial Plaza San Pedro, Colonia Centroamérica, Comayagüela, M.D.C., Honduras, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSÉ ANTONIO ZÚNIGA CASTILLO
E.- CLASE INTERNACIONAL (33)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

iLONCHAM

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.-Para Distinguir y Proteger: Vino rojo de jaboticaba y vino blanco de piña, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-3290
Fecha de presentación: 2024-05-21
Fecha de emisión: 20 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: IBEROAMERICANO, S. DE R. L. DE C.V.
Domicilio: Local 3L, Segundo Nivel del Edificio Centro Comercial Plaza San Pedro, Colonia Centroamérica, Comayagüela, M.D.C., Honduras, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSÉ ANTONIO ZÚNIGA CASTILLO
E.- CLASE INTERNACIONAL (33)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GLENMORY

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.-Para Distinguir y Proteger: Licor de arroz, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-3294
Fecha de presentación: 2024-05-21
Fecha de emisión: 23 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: IBEROAMERICANO, S. DE R. L. DE C.V.
Domicilio: Local 3L, Segundo Nivel del Edificio Centro Comercial Plaza San Pedro, Colonia Centroamérica, Comayagüela, M.D.C., Honduras, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSÉ ANTONIO ZÚNIGA CASTILLO
E.- CLASE INTERNACIONAL (33)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VILLACARDA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.-Para Distinguir y Proteger: Vino rojo de jaboticaba y papaya, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-6753
Fecha de presentación: 2025-10-14
Fecha de emisión: 18 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: IBEROAMERICANO, S. DE R. L. DE C.V.
Domicilio: Local 3L, Segundo Nivel del Edificio Centro Comercial Plaza San Pedro, Colonia Centroamérica, Comayagüela, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSÉ ANTONIO ZÚNIGA CASTILLO
E.- CLASE INTERNACIONAL (33)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LAS HORMIGAS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.-Para Distinguir y Proteger: Vino de coyol, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-951
 Fecha de presentación: 2025-02-17
 Fecha de emisión: 24 de julio de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: AGROQUÍMICOS VERSA, S.A. DE C.V.
 Domicilio: MÉXICO, CP 27250, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 OSWALDO AMILCAR DUARTE
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TIROTEO EW

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.-Para Distinguir y Proteger: Productos fungicidas; herbicidas; veterinarios, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-950
 Fecha de presentación: 2025-02-17
 Fecha de emisión: 3 de diciembre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: AGROQUÍMICOS VERSA, S.A. DE C.V.
 Domicilio: MÉXICO, CP 27250, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 OSWALDO AMILCAR DUARTE
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BACIVER WP

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "BACIVER WP", en su forma conjunta sin dar exclusividad uso de forma separa.
I.- Reivindicaciones:
J.-Para Distinguir y Proteger: Productos fungicidas; herbicidas; veterinarios, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-4672
 Fecha de presentación: 2025-07-14
 Fecha de emisión: 15 de octubre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: INVERSIONES SAMUEL, S. DE R.L. DE C.V.
 Domicilio: SAN PEDRO SULA, CP 504, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 OSWALDO AMILCAR DUARTE
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 GREEN RIVA'SS PLUS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "GREEN RIVA'SS PLUS", sin dar exclusividad de uso de la palabra Green.

I.- Reivindicaciones:
J.-Para Distinguir y Proteger: Aguas minerales y gaseosas; bebidas y zumos de frutas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-948
 Fecha de presentación: 2025-02-17
 Fecha de emisión: 24 de julio de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: AGROQUÍMICOS VERSA, S.A. DE C.V.
 Domicilio: MÉXICO, CP 27250, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 OSWALDO AMILCAR DUARTE
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

REPTILE SG

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "REPTILE SG" en su conjunto, sin dar exclusividad sobre las letras SG.
I.- Reivindicaciones:
J.-Para Distinguir y Proteger: Productos fungicidas; herbicidas; veterinarios, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-5021
Fecha de presentación: 2024-07-29
Fecha de emisión: 7 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ARMSTRONG LABORATORIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Domicilio: División del Norte No. 3311, Col. Candelaria Coyoacán, C.P. 04380, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, México

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HASVIK

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento de consumo humano, anticoagulante, antitrombótico, antihipertensivo, producto del sistema cardiovascular, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-3151
Fecha de presentación: 2025-05-14
Fecha de emisión: 30 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DROGUERÍA SINERGIA INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: 9 calle, 2-71, zona 1, Edificio Montecarlo, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LeCleire BS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos de perfumería para dama y para caballero, a saber, colonias, aguas de tocador, brumas corporales, body splash; desodorantes para dama y para caballero; crema modeladora de cabello, gel para el cabello para dama y para caballero; jabón corporal en gel y en barra, jabón para la cara para dama y para caballero; crema para el cuidado del rostro para dama y para caballero; protector solar para dama y para caballero; productos para cuidado de la barba, específicamente espuma para afeitarse, crema para después de la afeitada, tónico para la barba; aromatizante para vehículo, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026.

Número de Solicitud: 2024-6620
Fecha de presentación: 2024-10-11
Fecha de emisión: 18 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PUMA ENERGY INTERNATIONAL, S.A.

Domicilio: Rue de Jargonnant 1, 1207 Geneva, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (4)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CLEANTEC PUMA ENERGY

G.-



CLEANTEC

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "CLEANTEC PUMA ENERGY", sin dar protección individual sobre "CLEANTEC" y "ENERGY". Se protege la apariencia de la etiqueta

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Petróleo (crudo o refinado); aceites; lubricantes; combustibles; diésel; aditivos no químicos para combustibles; aceite de ricino para usos técnicos; fuelóleo; gas de combustión; gasolina; queroseno; combustible para alumbrado; aceite lubricante; aceite de motor; nafta; gas y petróleo; combustibles, incluido el gas combustible y gas líquido; combustibles para automóviles, motores y motores de combustión, incluido el gas combustible y gas líquido; combustibles refinados para mejorar el rendimiento; combustibles de alto octanaje, incluido el diésel; combustible mejorado o premium, incluyendo el diésel, de la clase 4.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-5581

Fecha de presentación: 2025-08-15

Fecha de emisión: 22 de diciembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO EMBOTELLADORA ATIC S.A.

Domicilio: Av. De La Vega 1, Edificio 2, planta 5, Localidad de Alcobendas, Provincia de Madrid, España.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

COOL TEA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta "COOL TEA", sin dar exclusividad de las palabras de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Té, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-3134

Fecha de presentación: 2025-05-14

Fecha de emisión: 3 de marzo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DROGUERÍA SINERGIA INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio: 9 calle, 2-71, zona 1, Edificio Montecarlo, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LeCleire VOLUMIZER EXPRESS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación #LeCleire VOLUMIZE EXPRESS" en su forma conjunta, sin dar exclusividad de uso de las palabras VOLUMIZER EXPRESS de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos de maquillaje para dama, bases de maquillaje, primer, máscara para pestañas, delineadores de ojos, lápices para cejas, iluminadores, spray protector de maquillaje, primer, perlas bronceadoras, contornos para rostro, iluminadores, corrector de ojeras y rostro, polvo compacto, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026.

Número de Solicitud: 2024-3816

Fecha de presentación: 2024-06-07

Fecha de emisión: 5 de enero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GONVARRI MS COLOMBIA S.A.S.

Domicilio: CL 86 NRO. 45 90 ITAGÜI ANTIOQUIA (CO), Colombia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MECANO GONVARRI

INDUSTRIES

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación de manera conjunta y la apariencia de su etiqueta, no se da exclusividad a la palabra INDUSTRIES.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cableados eléctricos; cables alimentadores; cables de acoplamiento; cables de alimentación; cables eléctricos; fajos de cables; cables e hilos eléctricos; cables eléctricos con aislamiento mineral; conductos para cables eléctricos; conectores de cables eléctricos; conectores roscados para cables eléctricos; fundas para cables eléctricos; hilos y cables eléctricos; manguitos de unión para cables eléctricos, conectores; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la distribución o del consumo de electricidad; postes de T.S.H.; conductos eléctricos; convertidores eléctricos; conductores eléctricos; clavijas eléctricas; acoplamientos eléctricos; acumuladores eléctricos; cajas de distribución [electricidad]; tubos de descarga eléctrica que no sean para la iluminación; material para conducciones eléctricas [hilos, cables], de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 A. y 14 M. 2026.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 28 DE ABRIL DEL 2026 No. 37,128

La Gaceta

Número de Solicitud: 2025-3356

Fecha de presentación: 2025-05-22

Fecha de emisión: 18 de marzo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: Servicios de Comunicaciones de Honduras, S.A. de C.V. (SERCOM HONDURAS)

Domicilio: Edificio Claro Colonia Castaños, segunda calle atrás de Reasa, Blv. Morazán, Tegucigalpa, Honduras, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

DEXY JULISSA ORELLANA CRUZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CLARO-PAY

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "CLARO-PAY" en su forma conjunta y la apariencia de la etiqueta.**I.- Reivindicaciones:****J.-Para Distinguir y Proteger:** Servicios de negocios financieros, negocios monetarios, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

28 A., 14 y 29 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-6048

Fecha de presentación: 2025-09-09

Fecha de emisión: 16 de diciembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: MICROCLINIC S. DE R.L.

Domicilio: Bo. El Centro, San Marcos de Colón, Choluteca, esquina opuesta a BANASUPRO, CP 504, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Kevin Lizandro Vasquez Castro

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MICROCLINIC

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "MICROCLINIC" y la apariencia de la etiqueta. No se le da protección a los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta.**I.- Reivindicaciones:****J.-Para Distinguir y Proteger:** Servicios de análisis médicos de laboratorio clínico, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

28 A., 14 y 29 M. 2026




CONOCEMOS DEL TEMA,
MÁS DE LO QUE IMAGINAS SOBRE

REVISTAS
BANNER
BROCHUR
VOLANTES
EMPASTAR
LIBROS



TUS IDEAS, LAS DISEÑAMOS Y PLASMAMOS EL
CONCEPTO CON CREATIVIDAD Y LO IMPRIMIMOS
AL FORMATO QUE MAS TE GUSTE








Teléfono de Ventas ■ +504 2230-1120
Contacto correo ■ ventas@enag.gob.hn

www.enag.gob.hn
f Empresa Nacional de Artes Gráficas

www.lagaceta.hn
gaceta digital@enag.gob.hn